



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Anexo I

“Registro de aspirantes con discapacidad a ingresar al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires”

I. Inscripción. Las personas con discapacidad que aspiren a ingresar al Poder Judicial y reúnan los requisitos de idoneidad previstos para cada agrupamiento ocupacional, deberán inscribirse en el Registro de aspirantes con discapacidad. Para ello, deberán ingresar al sitio WEB respectivo, generar un clave personal e intransferible y completar el formulario electrónico de inscripción. La información consignada será considerada confidencial y revestirá carácter de declaración jurada.

II. Vigencia. La inscripción tendrá una vigencia de cuatro (4) años, pasados los cuales deberá manifestarse la voluntad de permanecer inscripto en el Registro, renovándose dicho plazo por igual término.

III. Formulario de inscripción. Procedimiento de carga. Contenido. Instructivo para la carga de datos e Información Adicional. Verificación.

1. El formulario de inscripción deberá completarse accediendo al segmento previsto para ello en el sitio WEB de la Suprema Corte, recomendándose la consulta previa del *“Instructivo para la carga de datos e Información Adicional”* que deberá elaborarse a tal efecto.

2. Deberá consignarse en el formulario de inscripción la siguiente información:

a) Datos Personales

- Nombre y apellido
- Fecha de nacimiento
- Tipo y número de Documento (DNI - LC - LE - Pasaporte)
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L) o Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
- Nacionalidad
- Género (Femenino/Masculino/Transexual/Otro)
- Estado civil (soltera/o, casada/o, en unión civil o convivencial, divorciada/o, separada/o, viuda/o)
- Domicilio real

- Teléfono particular (fijo/móvil)

- Dirección de correo electrónico

b) Constancia de Certificado de Discapacidad vigente emitido por autoridad competente

- Fecha de expedición

- Plazo de Validez

- Autoridad que lo emite (Nacional/Provincial)

- Tipo de Discapacidad (visual - auditiva - motora - intelectual o psicosocial - visceral)

- Alcance de la Discapacidad (parcial/total - transitoria/permanente)

c) Factores socio-ambientales

- Vive sola/o (Sí-No).

- Hijos menores de 18 años (No-Sí/cuántos)

- Personas a cargo (No-Sí/cuántos)

- La vivienda que habita es: propia - alquilada - prestada - ocupada - otro

- Es beneficiaria/o de algún programa social (No-Sí/cuál)

- Cuenta con cobertura médica (No-Sí/cuál)

- Cuenta con alguno de estos beneficios: pensión - pensión graciable - jubilación por incapacidad

- Apoyo designado judicialmente -art. 43, C.C. y C.- (Si/No)

- Apoyo extrajudicial -art. 103 in fine, C.C. y C.- (Si/No)

- Curador/a designado judicialmente -art. 32, C.C. y C.- (Si/No)

d) Antecedentes educativos

- Nivel educativo alcanzado: Primario (incompleto -en curso- completo)

Secundario (incompleto -en curso- completo)

Terciario (incompleto -en curso- completo/ Título-

Fecha de expedición)

Universitario (incompleto -en curso- completo/ Título-

Fecha de expedición)

- Concurrió a escuela de formación laboral (No-Sí/Orientación)

- Usa computadora (Sí-No)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

e) Antecedentes laborales

- Experiencia laboral previa (No-Sí/ Lugar - Puesto que desempeñó - Duración de la relación laboral)
- Trabaja actualmente (No-Sí/ Lugar - Puesto que desempeñó - fecha de inicio de la relación laboral)
- Posee oficios (No-Sí/cuáles)

f) Agrupamiento al cual se postula (consultar requisitos y perfil laboral correspondiente a cada agrupamiento en el "*Instructivo para la carga de datos e Información Adicional*")

- Servicio
- Obrero
- Administrativo
- Técnico
- Profesional

h) Identificación de adaptaciones o ajustes requeridos (por ejemplo, apoyos para comunicarse -textos en braille/información adaptada al software de lector de pantalla, lengua de señas, lectura labial, lenguaje fácil-; apoyos materiales como computadoras con programas especiales, rampas, mobiliario adaptado, entornos accesibles, entre otros apoyos que pudieran resultar necesarios)

g) Documentos necesarios para completar la solicitud de inscripción que deben adjuntarse. Se deberá adjuntar en formato digital la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad
- Certificado de discapacidad vigente emitido por autoridad competente
- Curriculum Vitae
- Títulos/certificados de los estudios correspondientes

3. Deberá elaborarse el correspondiente "*Instructivo para la carga de datos e Información Adicional*" que permita orientar el proceso de carga del formulario de inscripción, incluyendo además información relativa a los requisitos y perfiles laborales propios de cada Agrupamiento ocupacional (cfr. arts. 1 y 4, Acuerdo N° 2300).

REGISTRADO BAJO EL N°
SECRETARIA DE PERSONAL 731

4. Verificación. La inscripción quedará sujeta a la posterior verificación por parte de la Secretaría de Personal de los requisitos exigidos para proceder a la postulación, circunstancia que deberá consignarse en el formulario de inscripción.

Anexo II

“Registro del personal con discapacidad del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires”

1. Relevamiento. Registro. Efectuado el relevamiento general al que se refiere el artículo 3° de la Resolución, la Secretaría de Personal deberá elaborar un registro del personal con discapacidad que se desempeña en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el que deberá mantener actualizado, con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cupo previsto por el artículo 8 de la Ley 10.592 y, de resultar necesario, la adopción medidas de apoyo y seguimiento que hagan posible su inclusión laboral en igualdad de condiciones.

2. Información. En el registro se deberá consignar:

- a) Datos personales;
- b) Constancia del certificado de discapacidad emitido por autoridad competente (fecha de expedición; plazo de validez; tipo de discapacidad y alcance);
- c) Dependencia en la que presta servicios;
- d) Adaptaciones o ajustes requeridos.

Anexo III

“Programa de inclusión laboral y seguimiento de las personas con discapacidad”

1. Objetivo general. Proyectar una estrategia de intervención que complemente el mecanismo de registración, tanto de las/os aspirantes como de las personas con discapacidad que ya se desempeñan en este Poder Judicial, que permita su acompañamiento en las distintas instancias del proceso de inclusión laboral.

2. Acciones específicas:

- a) Promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 10.592.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- b) Acompañar a las/os aspirantes y a las/os agentes con discapacidad en su proceso de inclusión laboral, para lo cual podrán concretarse entrevistas individuales o grupales y visitas de seguimiento en el lugar de prestación de servicios, pudiéndose trabajar, en este caso, los aspectos relacionados con su inclusión social en dicho ámbito.
- c) Desarrollar acciones tendientes a identificar e implementar los apoyos necesarios y adecuados que permitan reducir o suprimir las barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que limitan o imposibilitan la inclusión laboral de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.
- d) Desarrollar acciones tendientes a identificar y remover obstáculos vinculados a la accesibilidad arquitectónica de las personas con discapacidad que prestan funciones en este Poder Judicial, a fin de lograr un entorno laboral inclusivo.
- e) Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación en la temática de inclusión laboral de las personas con discapacidad dirigidas a magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial.

3. Referente/s. La persona o equipo de trabajo designados conforme lo prevé el artículo 6 de la Resolución, será responsable de la implementación del Programa, a cuyo fin deberán llevarse a cabo las acciones específicas enunciadas.

REGISTRADO BAJO EL N°
SECRETARÍA DE JUSTICIA 731